

CONSUCODE y el Convenio de Cooperación Interinstitucional con SNOASC

Dr. Ricardo Salazar Chávez

Diciembre 2002

UNIVERSO CONTRACTUAL PERUANO

Fundamento Constitucional

- En Perú, las normas constitucionales distinguen Contratos Privados de Contratos de la Administración Pública.
- La existencia de éstos últimos se debe a la necesidad de proteger los fondos públicos y a que son medios para lograr finalidades públicas.

Importancia de la Contratación Pública

- La contratación pública no agota su finalidad en facilitar las transacciones.
- Tiene impacto en las condiciones de gobierno de los Estados y en la percepción que los ciudadanos tienen sobre su régimen de gobierno.

UNIVERSO CONTRACTUAL PERUANO

Magnitud de los Contratos

- 2615 entidades públicas celebran contratos y están obligadas a aplicar la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las entidades del sector privado que ejecutan fondos públicos aplican la legislación civil. Es un tema a corregir.

UNIVERSO CONTRACTUAL PERUANO

Magnitud de los Contratos

- 14,000 Millones de nuevos soles cada año (4,000 millones de dólares).
- 850,000 contratos.
- 2615 entidades públicas contratantes.
- De los 850,000 contratos:
 - 99% se realizan por procesos no publicados (AMC y ADS) e implica el 60% del monto económico
 - 1% se realizar por procesos publicados (ADP, L y C) e implican el 40% del monto económico.

Principios que Rigen la Contratación Pública (3º Ley)

- Moralidad
 - Libre competencia.
 - Imparcialidad.
 - Economía.
 - Vigencia Tecnológica
 - Trato Justo e igualitario
- 
- Con la finalidad de garantizar que las entidades obtengan bienes, servicios y obras de la **calidad requerida**, en forma oportuna y a precios o costos adecuados

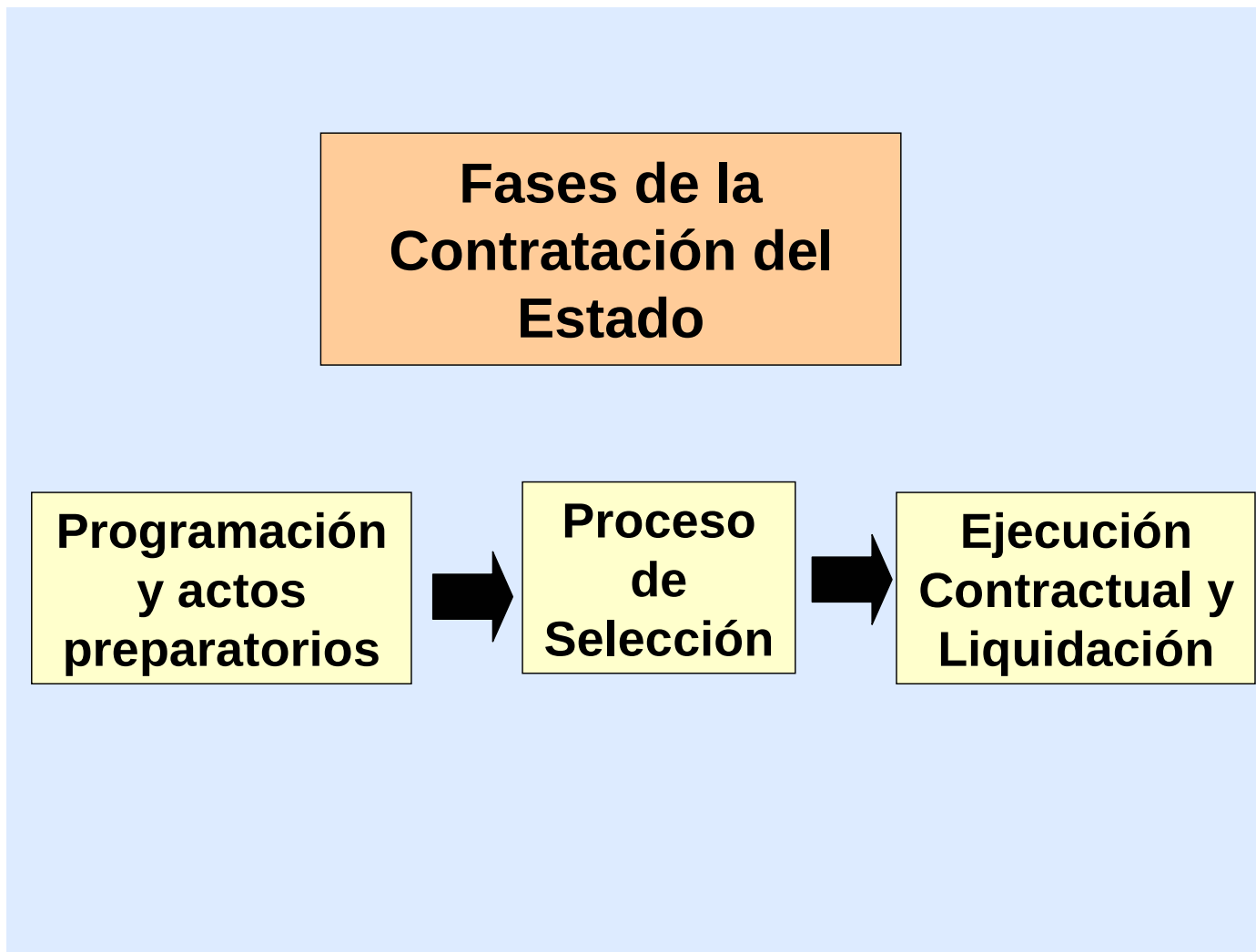
Principios que Rigen la Contratación Pública (3º Reglamento)

- **Eficiencia.-** Bienes, servicios y obras, deben reunir los requisitos de **calidad**, precio, plazo de ejecución y/o entrega y deberán efectuarse en las mejores condiciones para su uso final.
- **Vigencia Tecnológica.-** Bienes, servicios y obras, deben reunir las condiciones de **calidad** y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Es necesario garantizar que la contratación del Estado ofrezca oportunidades reales y justas de participación; y es esto lo que resalta la importancia de la transparencia como un componente indispensable del sistema contractual del Estado.

Fases de la Contratación del Estado



ASPECTOS DE LA LEGISLACIÓN VINCULADOS A LA CALIDAD

- a.- Se establecieron Principios de la Contratación Pública. Es fórmula abierta.
- b.- Se ha establecido la obligación de las entidades de aprobar, publicar y comunicar su Plan Anual de Contrataciones. Sanción es la nulidad del proceso.
- c.- Obligación de prever presupuestalmente y financiada la contratación antes de iniciar el proceso de selección. Sanción es la nulidad del proceso.

ASPECTOS DE LA LEGISLACIÓN VINCULADOS A LA CALIDAD

- d.- Se han establecido beneficios a sectores socialmente significativos. Especialmente pequeña y micro empresa.
- e.- Existen dos maneras de solucionar controversias, según sea la fase del proceso de contratación. Durante el proceso de selección: vía administrativa; y durante la ejecución del contrato: arbitraje y conciliación.
- f.- Existen dos procedimientos para sancionar infracciones, según sean funcionarios del Estado o proveedores. En el caso de funcionarios del Estado, corresponde investigar al Sistema Nacional de Control. En el caso de proveedores corresponde sancionar a CONSUCODE.

ASPECTOS DE LA LEGISLACIÓN VINCULADOS A LA CALIDAD

- g.- La contratación electrónica del Estado es una decisión política adoptada por el Estado Peruano. Presidencia del Consejo de Ministros decide la política. Desde principios de 2001 CONSUCODE se ha vinculado con el Banco Mundial, BID, Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo de la OEA, y entidades de cooperación internacional.
- h.- El CONSUCODE fue creado por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en julio de 1997.

CONSUCODE

Funciones Principales

- 1.- Emisión de normas dentro de la Ley.
- 2.- Supervisión de procesos de contratación.
- 3.- Asesoramiento.
- 4.- Capacitación.
- 5.- Solución de controversias en vía administrativa.
- 6.- Designación de árbitros y servicio de administración de arbitraje.
- 7.- Aplicación de sanciones a proveedores.
- 8.- Administración de Registros.
- 9.- Proponer a PCM modificación de normas

SNOASC

- **Visión.-** Integrar las redes de organismos de certificación y organismos de inspección acreditados a nivel internacional.
- **Misión.-** Difundir y garantizar la utilización de los servicios de organismos acreditados en sistemas de calidad para facilitar e impulsar el comercio interno y externo, permitiendo de esta manera, transparencia al mercado, seguridad al consumidor y al productor.

CONSUCODE Y SNOASC

- Tenemos propósitos comunes.
- Debemos formar parte de una red por la calidad.
- Debemos participar en el desarrollo de una estrategia para lograr que la contratación del Estado sea eficiente, eficaz y transparente.

ESTRATEGIA

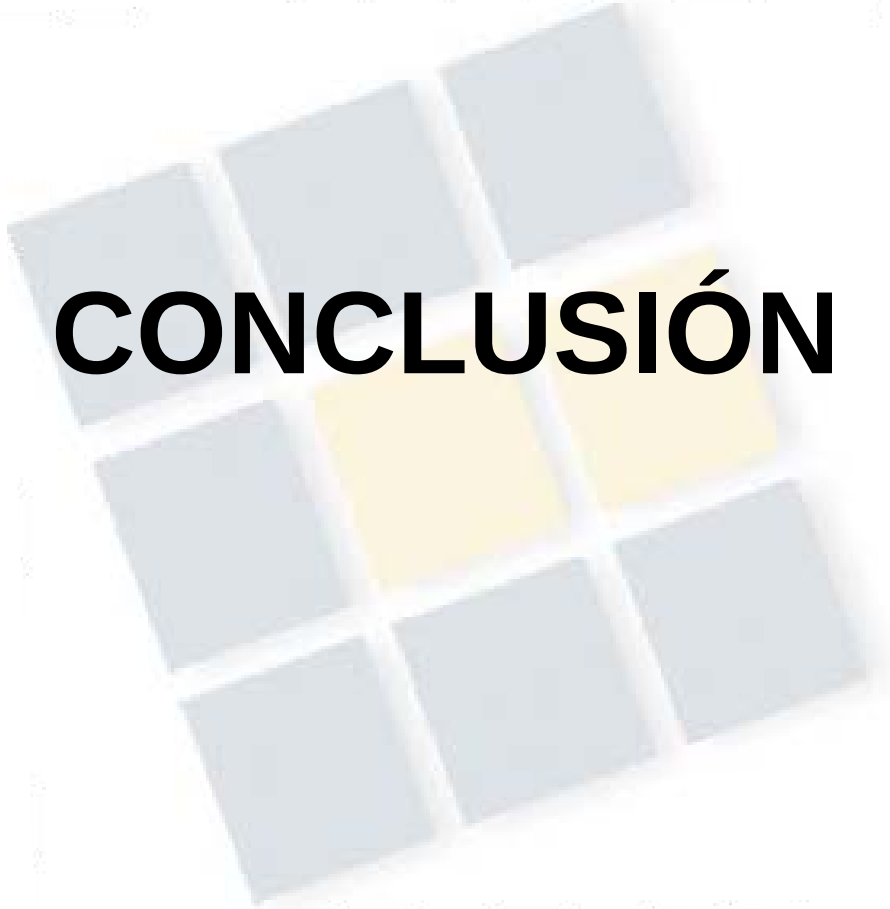
- Lograr un permanente equilibrio entre el Estado y los Proveedores.
- Lograr que las relaciones entre contratistas sean coherentes
- El rol que le compete al Estado
 - Organización clara en materia de contrataciones
 - Relaciones de complementariedad entre entidades estatales involucradas
 - Desarrollo de acciones de orientación y prevención
 - Lograr la difusión de conocimientos a nivel nacional en materia de contrataciones
 - Implementar una Cultura Ética del administrador

ESTRATEGIA

- Diseño de la Contratación sobre la base de principios
- Posibilidad de acceso para participar en el sistema de contrataciones públicas
- Participación de la sociedad civil para reforzar la solidez del sistema de Contrataciones del Estado
- Fomentar una Cultura Anticorrupción

Aspectos Principales del Convenio **CONSUCODE - SNOASC**

- Difusión de la normativa en materia de contrataciones del Estado.
- Acciones conjuntas con empresas acreditadas en SNOASC.
- Cooperación mutua para establecer lineamientos generales y propuestas de evaluación para procesos de selección.



CONCLUSIÓN